

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY PARA
LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR
LA DIPUTADA JAQUELINE AVILÉS
OSORIO, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA, Y LA C. ANAYELI PIÑÓN
RANGEL.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente:

Quienes suscriben, Jaqueline Avilés Osorio, Diputada del Distrito III de Maravatío e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Septuagésima Sexta Legislatura, y la Ciudadana Anayeli Piñón Rangel, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 36 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7° de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Migración no es un placer, sino una necesidad ineludible y entonces es un derecho. [Beto Juan Bautista Scalabrini]

Michoacán es uno de los principales estados expulsores de migrantes en México. Según el Instituto Nacional de Migración (INM), más de 60,000 michoacanos han sido repatriados desde Estados Unidos en los últimos cinco años.

Según el INEGI (2022), más del 40% de los migrantes repatriados no encuentran empleo formal al regresar. Además, datos de la OIM indican que las mujeres migrantes enfrentan mayores barreras para acceder a empleo y seguridad.

Lamentablemente se verá agravada con las nuevas políticas migratorias que está implementando Estados Unidos, situación de la que ninguno de los que estamos aquí somos ajenos, pues estoy segura de que todos tenemos a algún familiar cercano, ya sea alguno de nuestros padres, un hermano, un tío, tía, primo, sobrino, vecino o amigo que se encuentra de indocumentado en el país vecino.

Es sumamente doloroso el proceso de deportación, el miedo, la angustia y todo lo que viven, o lo que están padeciendo en las calles nuestros compatriotas; es lamentable el hostigamiento del que están siendo víctimas, el hecho de no poder salir a la calle, a trabajar, a comprar sus necesidades básicas por el miedo a ser deportados o incluso en algunos casos hasta el que sus patronos los vayan a denunciar.

Es por eso que debemos ser solidarios y empáticos para que nuestros connacionales repatriados accedan a mejores condiciones al integrarse de nuevo a su estado.

A través de esta iniciativa se propone que exista el apoyo gubernamental a todos los migrantes repatriados a fin de que se les otorguen de forma gratuita algunos documentos esenciales que provee el estado y además que esto suceda con facilidades burocráticas, esto sería solo por un tiempo determinado, a efecto de que les sea más fácil la búsqueda de empleo, la inscripción a las escuelas de sus hijos y la integración social adecuada en nuestro estado.

Así mismo, se busca generar una bolsa de empleo a través de la vinculación con diversas empresas para todos los migrantes michoacanos que están siendo repatriados, a fin de que las empresas que integren esta bolsa de trabajo sean empáticas y les brinden facilidades a quienes estén en proceso de obtener sus documentos de identificación nacional y les sea más llevadero este proceso.

Es de suma importancia destacar el caso de Anayeli Piñón Rangel, mujer que como muchas y muchos michoacanos han vivido en carne propia lo que es una deportación.

Fue deportada de Estados Unidos en 2023 después de haber vivido alrededor de seis años en ese país, la cual emigró en la búsqueda de un mejor futuro, del famoso “sueño americano”.

Cito textual sus palabras:

...Nunca olvidaré el año 2023 cuando inesperadamente, lo que parecía una inspección de rutina resultó ser un operativo de deportación, el cual cambió drásticamente mi proyecto de vida, pero eso no fue lo peor, lo peor estaba por venir, pues más allá de lo difícil que es estar en una cárcel esperando el proceso de ser deportado, donde tienes que convivir con personas que cometieron diversas clases de delitos, donde pasas los días únicamente pensando: ¿ahora que voy a hacer?, ¿de qué voy a vivir?; lo peor es cuando llegas a tu país solo, desamparado, sin dinero con el mundo encima y sin ayuda...

Al regresar a Michoacán, enfrento un panorama desolador: sin apoyo, sin oportunidades laborales y con dificultades para obtener documentos oficiales que acreditaran su identidad en México.

Enfrento un sin número de dificultades tras la deportación, pues además de no tener documentación que acreditara su nacionalidad, como un acta de nacimiento o alguna identificación, le fue difícil, por no decir casi imposible realizar trámites básicos,

lamentablemente las instituciones gubernamentales no le ofrecieron facilidades para recuperar sus documentos oficiales, por no contar con un marco legal adecuado.

Es decir, la mayor parte de las personas deportadas a su retorno se enfrentan a desafíos económicos, sociales y psicológicos, así como, la falta de documentos de identidad, problemas al reintegrarse a sus lugares de origen, debido a la pérdida de empleos, la estigmatización social y el desarraigo cultural.

Compañeros Diputados es sumamente difícil ser inmigrante, pero lo es aún más ser deportado, debemos ser empáticos y presentar iniciativas que tengan un impacto positivo para nuestros inmigrantes michoacanos, como facilitarles los tramites básicos y que sean gratuitos por un tiempo determinado, la reinserción por parte del gobierno, darles el apoyo para acceder a un empleo y capacitación.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, sometemos a consideración de este H. Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 7° de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 7°. En la generación de las políticas públicas a cargo de los órganos del Estado y Ayuntamientos, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, se observará como criterio obligatorio el reconocer, promover y garantizar los derechos establecidos en la Legislación General, Federal, Estatal y la presente Ley, bajo los principios de universalidad, progresividad, interdependencia, indivisibilidad, igualdad y equidad de género e interés superior de la niñez; así como:

- I. Contribuir a resolver las causas que originan la migración;
- II. Prevenir cualquier tipo de violación a los derechos humanos de los migrantes;
- III. Proporcionar acompañamiento y servicios básicos de salud, así como, apoyo económico a los michoacanos que habiendo tenido la calidad de migrantes han regresado al Estado, a través de la Secretaría y de la autoridad de la Administración Pública Municipal competente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;
- IV. Establecer acciones y garantizar el acceso a la educación a los migrantes, así como a las niñas, niños y adolescentes descendientes de migrantes,

proporcionando los trámites y servicios necesarios;

V. Fortalecer los vínculos culturales y la unión familiar entre los migrantes michoacanos y sus comunidades de origen, resaltando los valores de la diversidad y la interacción multicultural;

VI. Fomentar la participación ciudadana en los ámbitos nacional e internacional, con el propósito de fortalecer y mejorar las políticas públicas en beneficio de los migrantes michoacanos;

VII. Combatir cualquier forma de discriminación hacia los migrantes, especialmente el racismo y la xenofobia;

VIII. Facilitar y promover la inversión económica de los migrantes para el desarrollo del Estado y sus municipios;

IX. Generar una bolsa de empleo para los migrantes repatriados.

X. Asistir a los migrantes michoacanos en los procesos de retorno o repatriación voluntaria o forzosa, especialmente de menores de edad en condiciones de orfandad o indigencia, así como, de traslado de enfermos graves y cadáveres a sus comunidades de origen en el territorio estatal;

XI. Proporcionar acompañamiento para acceder a proyectos de inversión;

XII. Crear condiciones sociales, económicas y capacitación técnica-financiera que favorezcan el regreso de los migrantes michoacanos al Estado a fin de lograr la reintegración familiar, social y cultural;

XIII. Facilitar y promocionar la inversión de los migrantes en proyectos y programas de generación de empleos, crecimiento económico y, desarrollo social y de infraestructura, garantizando la aplicación de la experiencia adquirida y la reintegración de las personas que habiendo tenido la calidad de migrante se encuentran en el Estado;

XIV. Considerar en los Planes de Desarrollo Estatal y Municipales y el Programa Especial de Migración, las políticas públicas enfocadas en la migración de retorno, para la atención de los migrantes michoacanos radicados en el extranjero y sus familias;

XV. Generar las condiciones para la reintegración social, laboral, educativa y cultural de los migrantes michoacanos que regresen al Estado de forma permanente, lo que les permitan realizarse como individuos y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias y comunidades de origen;

XVI. Garantizar la reinserción escolar de menores de edad, jóvenes y adultos que habiendo tenido la calidad de migrantes han regresado al Estado en la educación básica, media superior y superior bilingüe, que tenga continuidad y valor oficial, de manera gratuita;

XVII. Garantizar el acceso a la identidad y a la documentación que proporciona el Estado, a la población de migrantes michoacanos, así como facilitar y acercar los servicios de registro civil a éstos;

XVIII. Otorgar de forma gratuita en una ocasión los documentos de tramites de identidad y registral expedidos por los Órganos del Gobierno del Estado y Ayuntamientos, por un periodo no mayor a 90 días posteriores a su repatriación forzosa.

XIX. Implementar programas transversales de protección y apoyo con documentación, traslado, alimentación, albergue, salud, reinserción educativa, atención psicológica, seguridad y protección a su integridad física, a los menores que emigran por causas de pérdidas de sus progenitores, violencia intrafamiliar, violencia en su comunidad, agresión y explotación sexual;

XX. Promover acciones de prevención de violencia contra las mujeres migrantes y diseñar e implementar un modelo de atención, en el que se considere su condición, para que exista homologación en los servicios de atención que se proporcionen;

XXI. Promover mecanismos de reunificación familiar y procesos de custodia para aquellos menores de edad cuyos padres sean migrantes;

XXII. Otorgar becas a los michoacanos que hayan tenido la calidad de migrantes, así como a sus familias, en los diferentes programas que ofrece el Estado para generar empleos; y,

XXIII. Los demás que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes y sus familias.

En el caso de las fracciones III, IX, XIII, XV, XVIII y XXIII, la Secretaría deberá indicar en los lineamientos que emita, los requisitos para poder acceder a los programas y beneficios, debiendo considerar a los migrantes que retornaron al Estado en el lapso de un año.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, la Secretaría promoverá convenios con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar apoyo a través de los diversos Consulados Mexicanos a todos los migrantes michoacanos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo Segundo. Notifíquese el Presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de mayo del año 2025.

Atentamente

Dip. Jaqueline Avilés Osorio
C. Anayeli Piñón Rangel









www.congresomich.gob.mx